

4129-1

Marcos Paz. -Septiembre de 2024

01 OCT 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2314/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras, se solicita la "Adquisición de piedra 10/30 para mantenimiento de Calles Urbanas y Periurbanas".

Que se necesita adquirir:

7000	TN	PIEDRA 10/30
------	----	--------------

Que la adquisición incluye el transporte de la mercadería, la carga y descarga en el lugar que los mismos designen.

Que presupuesto oficial total que se estima afectar es de pesos trescientos cincuenta millones con 00/100 (\$ 350.000.000,00).-

Que mediante decreto DEM número 3787 /2024 de fecha 4 de Septiembre del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 26 de Septiembre de 2024 a las 12.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, la firma LILE S.A, LAS CLARAS S.R.L. -

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

2

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Pública por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

- LILE S.A por la suma de pesos Trescientos Sesenta y Un millones Cuatro mil con 00/100 (\$361.004.000,00).-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Comprador adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 20/2024.- Adjudíquese a Licitación Pública 20/2024 para la "Adquisición de piedra 10/30 para mantenimiento de Calles Urbanas y Periurbanas". - a la firma LILE S.A por la suma de pesos Trescientos Sesenta y Un millones Cuatro mil con 00/100 (\$361.004.000,00).-

ARTICULO 2º.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Obras, Tec. Pablo Matías Irrazabal.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado

3

adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 4129 Año 2024 Folio 5013